



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o 62/92.-09-12-92

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los nueve d#as del mes de Diciembre del a#o 1.992, siendo las 13 horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, previa convocato#ria, al objeto de cele#brar la sesenta y dos Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n^o 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.992.

Se da cuenta del Acta referenciada y no produci#ndose ninguna observaci#n es por que por la Pre#sidencia se de#clara aprobada el Acta de la Sesi#n anterior de conformidad con lo establecido en art#culo 91.1 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRAN#SPORTES DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observaci#n es por lo que se considera aprobada por unanimi#dad quedando unida como Anexo n^o 1 a la citada Acta.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE FESTEJOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observaci#n es por lo que se considera aprobada por



unanimidad quedando unida como Anexo nº 2 a la citada Acta.

CUARTO.- MOCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

4§-1.- Se da cuenta de la siguiente Moción que es APROBADA en su totalidad por la Comisión Municipal de Gobierno, presentada por el Concejal Delegado de Protección Civil del siguiente tenor literal:

" El Concejal Delegado que suscribe propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte el acuerdo de remitir escrito a la Jefatura Provincial de Tráfico, solicitando se establezca de forma continuada la vigilancia con radar, así como que se instale la señalización de tráfico oportuna indicando travesía peligrosa y vigilancia con radar, en la Ctra. de Alicón, tramo conocido como Barrio San Francisco."

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda igualmente, en relación con la señalización de tramos peligrosos, dirigirse a la Excm. Diputación Provincial a fin de que por la misma se proceda a señalizar, como "travesía peligrosa", el tramo de la Carretera Provincial Faro-Sabinal, a su paso por el Barrio de Las Marinas.

4§-2.- A propuesta de los Concejales Delegados de Protección Civil, Servicios Sociales y Fomento, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto presentar al Ayuntamiento Pleno una Moción en contra del Racismo y la Xenofobia.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS NUM. 405 A.M. Y 435 A.M..-

Se da cuenta de los siguientes expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

5§-1.- Expediente 405 A.M.. Se da cuenta de la instancia presentada por Don Nicolás Miguel Fernández Tarifa, solicitando licencia para establecer la actividad de Taller de Carpintería Metálica emplazada en Nave 49, Cra. Al-410, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno.

La Comisión Municipal de Gobierno ACUERDA emitir informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Agencia del Medio Ambiente.

5§-2.- Expediente 435 A.M.. Se da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Guerrero Iborra en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza La Bajadilla, solicitando licencia para establecer la actividad de Cámara Frigorífica Pescados y Mariscos emplazada en Calle El Yayo, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno.

La Comisión Municipal de Gobierno ACUERDA emitir informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Agencia del Medio Ambiente.

SEXTO.- RECLAMACIONES Y DENUNCIAS RECIBIDAS.-

6§-1.- Se da cuenta de la reclamación presentada por Don Juan José Fernández Martos el día 3 de Diciembre de 1.992, con número de Registro de Entrada 10.204, interviniendo como detentador de la patria potestad de su hijo menor Don Miguel Ángel Fernández Romacho, relativa a solicitud de indemnización como consecuencia de las lesiones sufridas por Don Miguel Ángel Fernández Romacho al caerse del tobogán que existe en el Parque Público de Aguadulce.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto remitir a la Compañía Aseguradora Grupo Vitalicio, copia de la Reclamación, atestado de la Policía Local e informes emitidos, a fin de que proceda en su caso, conforme a las cláusulas contractuales del seguro de responsabilidad civil.

6§-2.- Se da cuenta del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local relativo a denuncia formulada por Agentes de esta Jefatura a Don José Luis Fernández Guerrero, por incautación de dos armas blancas.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda sancionar con multa de 5.000 pesetas por incurrir en infracción de la Reglamentación de Armas, sin perjuicio de la intervención de las mismas en caso de reincidencia.

6§-3.- Se da cuenta del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local relativo a denuncia formulada por Agentes de esta Jefatura a Don Diego Márquez Chamizo, por efectuar disparos en la vía pública con escopeta de aire comprimido y careciendo de la correspondiente licencia.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda comunicar a la Policía Local que deberá proceder a intervenir la referida escopeta, en tanto no cuenta con la correspondiente autorización, sancionando al denunciado con una multa de 5.000 pesetas por infracción de la Ley de Seguridad Ciudadana.

6§-4.- Se da cuenta del escrito remitido por el Gobierno Civil de la Provincia de Almería relativo a denuncia formulada por la Guardia Civil a Doña Rosario López Rodríguez por infracción de la Ley 42/1975 para que se adopte una resolución al respecto. Se adjunta fotocopia de la denuncia compulsada.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto comunicar a los Servicios Municipales que procedan a la



retirada del vehículo, sancionando al denunciado con multas de 5.000 pesetas por infracción a la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

SEPTIMO.- MINUTAS Y HONORARIOS.-

Se da cuenta de las siguientes minutas y honorarios del Letrado Don Juan Antonio González Aznar que son APROBADAS en su totalidad por la Comisión Municipal de Gobierno, asimismo se autoriza el gasto y disposición de fondos en ellas contenidas.

* Minuta de honorarios por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, Recurso n.ºm. 0802/1992, adversos Don José, Gómez Alamo y Esposa, expediente Municipal Apremio contra José, Gómez Alamo por importe de 33.920 Ptas. (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS).

* Minuta de honorarios por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, Recurso n.ºm. 1236/1991, adversos: Don Manuel Peña Millán y tres más, expediente Municipal licencia de obras n.ºm. 812/89 (Villa Africa) por importe de 84.800 Ptas. (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

* Minuta de honorarios por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, Recurso n.ºm. 1519/1990, adversos: Don Rafael Montoya Martínez, expediente Municipal : Expediente Disciplinario n.ºm. 1/90 por importe de 212.000 pesetas (DOSCIENTAS DOCE MIL PESETAS).

Se da cuenta de las siguientes minutas y honorarios de la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo que son APROBADAS en su totalidad por la Comisión Municipal de Gobierno, asimismo se autoriza el gasto y disposición de fondos en ellas contenidas.

* Minuta de honorarios por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso n.ºm. 1519/90, Recurso Contencioso-Administrativo seguido contra Don Rafael Montoya Martínez por importe de 115.534 Ptas. (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS).

* Minuta de honorario por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso n.ºm. 1414/90, Recurso Contencioso-Administrativo seguido contra Rafael Montoya Martínez, por importe de 50.624 Ptas. (CINCUENTA MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS).

* Minuta de honorario por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso n.ºm. 163/91, Recurso Contencioso-Administrativo, seguido contra Don Mariano Martínez del Corral por importe de 60.544 Ptas. (SESENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS).

* Minuta de honorario por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso n.ºm. 1467/92, Recurso Contencioso-Administrativo, a instancias de Grupo Hoteles Playa, S.A. por importe de 150.000 Ptas. (CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS).

Se da cuenta de las siguientes minutas y honorarios del Arquitecto Técnico Don Rafael A. Barbero Catalán que son APROBADAS en su totalidad por la Comisión Municipal de Gobierno, asimismo se autoriza el gasto y disposición de fondos en ellas contenidas.

* Minuta de honorario por los servicios profesionales del asunto, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso n.ºm. 158/92, Recurso Contencioso-Administrativo, relativo a peritación sobre los terrenos propiedad de la Entidad Mercantil Portocarrero S.A. por importe de 23.000 pesetas (VEINTITRES MIL PESETAS).

* Minuta de honorario por los servicios profesionales del asunto, Peritación en el Juicio Verbal Civil n.º 96/92 que se sigue en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Roquetas de Mar por importe de 24.051 pesetas (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UNA PESETAS).

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS, SITUACION DE DIVERSOS RECURSOS JUDICIALES.-

* Se da cuenta de la Sentencia parcialmente estimatoria que no es firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera en el Recurso n.ºm. 1519/90 interpuesto por Don Rafael Montoya Martínez contra acuerdo Municipal relativo a expediente disciplinario num. 1/90.

La Comisión Municipal de Gobierno tiene conocimiento en relación con este asunto del Recurso de Casación



interpuesto por este Ayuntamiento frente a la misma, al considerar que la Sentencia es incoherente con sus propios planteamientos.

* Se da cuenta del procedimiento abreviado nºm. 166/92 (antes diligencias previas nº1636/90), que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Almería por presunto delito de desacato, que se encuentra en la situación de formular acusación.

* Se da cuenta del Recurso nº 163/91 que se sigue ante la Sección 2ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía interpuesto por Don Mariano Martínez Del Corral en relación con la licencia de cambio de uso de la parcela 501 de la Urbanización de Aguadulce, en la que ha recaído Sentencia favorable con el número 1506/92.

* Se da cuenta del Recurso nº 1414/90 que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada interpuesto por Don Rafael Montoya Martínez frente a los Presupuestos Generales de 1.990, en el que se ha dictado una Sentencia favorable a este Ayuntamiento.

* Se da cuenta de la situación Recurso nº 0158/92 que se sigue ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía interpuesto por Portocarrero S.A. que se encuentra en situación de periodo probatorio.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSAS INFORMACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Se da cuenta de las siguientes disposiciones que afectan a esta Entidad:

* Resolución del 4 de Noviembre de 1.992 de la Dirección General de Juventud por la que se concede una subvención de 300.000 pesetas a este Ayuntamiento al amparo de la Orden del 10 de enero de 1.992. (B.O.J.A. nº 118 de 17 de Noviembre de 1.992).

* Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial por el que se aprueba el Reglamento para la prestación del Servicio Jurídico de Defensa y Representación en juicio de los Municipios y otros Entes Locales publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de Noviembre de 1.992.

* Escrito de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria con registro de salida nº 5785 de 19 de Octubre de 1.992, en virtud del cual y en relación con la solicitud de una Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, adjunta escrito de la Subdirección General de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos participando a este Ayuntamiento que se ha encargado a la Delegación de Economía y Hacienda de Almería las gestiones previas necesarias para formalizar la creación de una Oficina Liquidadora en la Oficina de Distrito Hipotecario, a cargo del Registrador de la Propiedad.

* Informe que remite el Servicio Provincial de Costas sobre seguridad y salvamento que había sido interesado por este Ayuntamiento y que se une como anexo número tres a la presente Acta, para su constancia documental.

DECIMO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR DOS AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

Visto el escrito de fecha 25 de Noviembre de 1.992, sobre el resultado de la operación llevada a cabo en la vigilancia de la zona de bares situados en la Calle Juan Carlos I y adyacentes, en la que se intervinieron un alhijo de droga y determinado material electrónico, acordando la Comisión Municipal de Gobierno reconocer el servicio realizado por los Agentes Don Juan Pérez Pérez, Don Miguel A. Ramos Marquez, Inspección de Guardia, Instructores de las Diligencias y demás compañeros que hayan colaborado.

UNDECIMO.- RECURSO CONTRA SANCION APROBADA POR ESTE ORGANO.-

Se da cuenta del Recurso interpuesto por Don José Sánchez Vico en relación con el acuerdo adoptado por este Organismo el día 18 de Septiembre del Actual, en virtud del cual se sanciona al propietario del establecimiento Pub La Goleta con una sanción de diez mil pesetas por infracción de las Ordenanzas Municipales al tener en la terraza de dicho establecimiento unos altavoces a gran volumen (65 decibelios en la vía) siendo las 0,55 horas del día 15 de Septiembre de 1.992. La Comisión Municipal de Gobierno a la vista de las consideraciones realizadas por el propietario del establecimiento que no desvirtúan el atestado efectuado por la Policía Local ha resuelto desestimar el recurso interpuesto, confirmando la citada sanción de diez mil pesetas por el concepto indicado, cabiendo contra esta Resolución Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y no habiendo más puntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, a la que se unen como anexos:

Anexo nº 1.- Acta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de Noviembre de 1.992.

Anexo nº 2.- Acta de la Comisión Informativa de Festejos de fecha 1 de diciembre de 1.992.

Anexo nº 3.- Informe del Servicio Provincial de Costas sobre seguridad y salvamento.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL